

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 8-2022/2023

En Andalucía, a diecisiete de enero de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta 7-22/23.

### **2º.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **3º.- PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA**

#### **3.1 ENCUENTRO AGUSTINOS 094 ABOGADOS – CBM. CANTERA SUR (Jda. 9º)**

Examinado el contenido de acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al responsable del equipo CBM CANTERA SUR, D. Nilo Peral Hernández con apercibimiento de sanción**, por no firmar el acta del encuentro, de conformidad con el artículo 27 del A.D.D.

### **4º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE FEMENINO**

#### **4.1 ENCUENTRO BM. ROQUETAS A – BM. ROQUETAS B (Jda. 10º)**

Recibida comunicación por parte del C. BM. ROQUETAS donde solicita el cambio de fecha del encuentro de referencia, este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha**, disputándose el encuentro el martes 31 de enero de 2023 a las 19:30 horas en el pabellón Infanta Cristina.

### **5º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO**

#### **5.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA B – BM. BAHÍA DE ALMERÍA B (Jda. 9º)**

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde informa que el equipo visitante ha alineado a jugadores del mismo club y categoría pero pertenecientes al equipo "A", y por lo tanto, no concurriendo los requisitos reglamentarios, si bien el resultado es favorable al equipo local, este Comité acuerda:

**Mantener el resultado del encuentro**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2.D del A.D.D.

## **6º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **7º.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **8º.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:44 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.